

INFORME DE GESTION LEGISLATIVA DE LA REPRESENTANTE MARÍA FERNANDA CABAL
ACTIVIDAD LEGISLATIVA JULIO 2015 – JUNIO 2016

<p>Proyectos de Ley de iniciativa del Representante a la Cámara</p>	<p>-PROYECTO DE LEY N° 085 DE 2015 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1708 DE 2014 CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO”. ESTADO: PENDIENTE PONENCIA PRIMER DEBATE</p> <p>- PROYECTO DE LEY N° 083 DE 2015 CÁMARA “POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA GENERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (T.E.A.) Y CONDICIONES SIMILARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. ESTADO: RETIRADO PARA SER MODIFICADO Y VOLVER A PRESENTARLO CON EL APOYO DE OTRAS BANCADAS</p> <p>- PROYECTO DE LEY N° 054 DE 2015 CAMARA - DISTRITO CAPITAL SANTAFE DE BOGOTA “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO-LEY 1421 DE 1993 “POR EL CUAL SE DICTA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ” EN COAUTORIA CON REPRESENTANTES DE BOGOTA DE OTRAS BANCADAS. ESTADO: PENDIENTE PONENCIA PRIMER DEBATE.</p>
<p>Proyectos de Ley donde el Representante ha sido ponente</p>	<p>PROYECTO DE LEY NO. 299 DE 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR EL USO DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA AMBIENTAL. [USO DE BOLSAS PLÁSTICAS]”</p> <p>PROYECTO DE LEY NO. 252 DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE DA UN ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA A LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE DROGAS EN COLOMBIA A TRAVÉS DEL CONTROL DEL PORTE Y EL CONSUMO DE LA DOSIS MÍNIMA. [SALUD PÚBLICA Y DROGADICCIÓN]”</p> <p>PROYECTO DE LEY NO. 390 DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 233 DE LA LEY 5 DE 1992. [CITACIONES AL ALCALDE MAYOR]”</p> <p>PROYECTO DE LEY NO. 237 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONMEMORAN LOS 200 AÑOS DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SE DICTAN VARIAS DISPOSICIONES PARA LA CELEBRAR DICHA FECHA"</p> <p>PROYECTO DE LEY NO. 233 DE 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIMINA LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN LOS ASUNTOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS”</p> <p>PROYECTO DE LEY N° 005 DE 2015 CAMARA - CONFORMACION DE MUNICIPIOS “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN EXCEPCIONES AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 617 DE 2000 PARA LA CONFORMACIÓN DE MUNICIPIOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES” ESTADO:</p>

	<p>RETIRADO POR EL AUTOR</p> <p>PROYECTO DE LEY N° 015 DE 2015 CAMARA - RECLUTAMIENTO ILCITO “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY 599 DE 2000” ESTADO: PENDIENTE PONENCIA PRIMER DEBATE</p> <p>PROYECTO DE LEY N° 045 DE 2015 CAMARA - EQUIDAD DE GÉNERO “POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 581 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. ESTADO: ARCHIVADO</p> <p>PROYECTO DE LEY N° 111 DE CAMARA “POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN, ACUSACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LOS CONGRESISTAS Y ALTOS SERVIDORES QUE GOZAN DE FUERO CONSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ESTADO: ARCHIVADO</p> <p>PROYECTO DE LEY N° 127 DE 2015 CAMARA - CÓDIGO DE LAS CONTRAVENCIONES “MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CODIGO DE LAS CONTRAVENCIONES” ESTADO: PENDIENTE PONENCIA PRIMER DEBATE</p> <p>PROYECTO DE LEY N° 129 DE 2015 CAMARA - “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO LEY 1421 DE 1993 Y EL DECRETO EXTRAORDINARIO 1222 DE 1986, SE DICTAN NORMAS PARA CREAR LA COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN LOS CONCEJOS Y ASAMBLEAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” ESTADO: PENDIENTE PONENCIA PRIMER DEBATE</p>
<p>PONENCIAS</p>	<p>PROYECTO DE LEY N° 045 DE 2015 CAMARA - EQUIDAD DE GÉNERO “POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 581 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. ESTADO: ARCHIVADO</p> <p>http://www.camara.gov.co/portal2011/proceso-y-tramite-legislativo/proyectos-de-ley?option=com_proyectosdeley&view=ver_proyectodeley&idpry=1781</p>

FUNCION DE CONTROL POLÍTICO

<p>Iniciativas de debates de control político</p>	<p>Debate de control político “La Otra Cara de la Restitución de Tierras ”</p> <p>Citados: Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor AURELIO IRAGORRI VALENCIA Director General de la Unidad de Restitución de Tierras, doctor RICARDO SABOGAL URREGO; Defensor del Pueblo (E), doctor ALFONSO CAJIAO CABRERA, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, doctora</p>
---	---

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA, y a la Directora del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social TATYANA OROZCO DE LA CRUZ, a quienes también se dirigirán cuestionarios.

Invitados: Procurador Delegado para Asuntos de Restitución de Tierras, doctor GERMAN DANIEL ROBLES ESPINOSA, Superintendente de Notariado y Registro, doctor JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA, Directora de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctora PAULA GAVIRIA BETANCUR; Director del Centro de memoria Histórica, GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ y Representante de la ACNUR en Colombia.

Teniendo en cuenta la problemática suscitada en Colombia con el fenómeno de la restitución de tierras y a la indebida ejecución de los postulados de la Ley 1448 de 2011, considero oportuno exponer a la sociedad la realidad a la que se enfrentan miles de campesinos y la situación de corrupción que se deriva por la falta de controles efectivos alrededor de dichos procedimientos.

La ley es selectiva y excluyente, protege las víctimas del despojo a partir del 1 de enero de 1991 y esta situación por sí sola, es vulneratoria de derechos fundamentales de los ciudadanos que antes de esa fecha fueron objeto de despojos. Más grave aún, la ley permite soslayar y hasta eliminar la historia antes de esa fecha y en detrimento de las víctimas; así como vulnerar derechos adquiridos de terceros de buena fe, que nada tienen que ver con la situación de conflicto, muchas veces víctimas del mismo.

La coyuntura de las invasiones generó una política pública agraria de saneamiento de procesos de colonización armada que terminaron bajo las figuras de parcelaciones en donde la constante fue la presencia de adjudicatarios sin vocación agraria; esto desencadenó en una venta sistemática de parcelas a quienes en realidad si tenían la vocación y así sucesivamente fueron cambiando de dueños con esa vocación.

Hoy la Unidad de Restitución extrañamente le da prioridad a las restituciones de parcelaciones bajo el entendido de que los adjudicatarios iniciales fueron víctimas de despojo y esta situación está generando procesos de victimización legal bajo la vigencia de una ley extremadamente rígida y como dije antes, selectiva y excluyente. Se ha pretendido subsanar por vía de decreto situaciones que ha generado la misma ley y que requieren acciones de fondo a fin de resolverles la situación a muchos campesinos que tienen su confianza depositada en que el proceso sea justo y conforme a la realidad.

Fecha de la Proposición No. 091 Aprobada el 4 de Mayo de 2016

Fecha del debate: 8 de Junio de 2016

<https://www.youtube.com/watch?v=MGY4YTWKCCo>

Debate de control político “Problemática suscitada alrededor de los procesos de restitución de tierras.”

Citados: Ministro de agricultura y desarrollo rural, Gerente del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Director General de la Unidad de Restitución de Tierras, Directora de la Unidad de atención y reparación integral a las víctimas, Director de la Unidad Nacional de Protección, Director General de la Policía, Comandante General del Ejército, Superintendente de Notariado y Registro, Procurador delegado para asuntos de restitución de tierras.

Fecha de la Proposición: 6 de Abril de 2015. Aprobado: 8 de Abril de 2015

Fecha del debate: 29 de Julio de 2015

<https://www.youtube.com/watch?v=yDimsckib50>

Debate de control político (Plenaria de la cámara) Política del estado Colombiano para atender la situación de la frontera, en especial sobre las medidas que se están tomando desde el punto de vista de las relaciones bilaterales entre las dos naciones, de atención y protección a los colombianos deportados, así como las medidas de

	<p>seguridad a lo largo de la frontera colombo-venezolana. Citados: Ministra de Relaciones Exteriores, Ministro del Interior, Ministro de Defensa. Invitados: Secretario General de UNASUR, Defensor del Pueblo.</p> <p>Fecha de la Proposición: 26 de Agosto. Aprobado: 2 de Septiembre de 2015 Fecha del debate: 16 de Septiembre de 2015 Citantes: Representantes de todas las bancadas.</p>
<p>Intervenciones en otros debates de control político</p>	<p>INTERVENCIONES:</p> <p>No puede ser que alguien permanezca en la cárcel sin que se le resuelva su situación jurídica https://www.youtube.com/watch?v=RYus-JqLi9Q</p> <p>Rechazamos acusaciones de quienes históricamente asesinan policías! https://www.youtube.com/watch?v=66rms8Tk390</p> <p>Los Millones de las regalías quedaron en manos de la corrupción https://www.youtube.com/watch?v=UtSojcf99pQ</p> <p>La información del debate es vital para el país. https://www.youtube.com/watch?v=gZygLgHQEEU</p> <p>Hay que pensar en las victimas de a pie! https://www.youtube.com/watch?v=8xk61bJbkB0</p> <p>Para las Farc, el concepto tierra esta ligado al territorio https://www.youtube.com/watch?v=I5nSk003JeQ</p> <p>La paz comparte el mismo nivel de importancia que la justicia https://www.youtube.com/watch?v=gMrNfp0e8qo</p> <p>El caos en el manejo del presupuesto es evidente! https://www.youtube.com/watch?v=e7vh6iWBv_s</p> <p>Intervención de la Representante María Fernanda Cabal https://www.youtube.com/watch?v=ympqi9w494k</p> <p>Intervención de la Representante María Fernanda Cabal Comisiones Primeras Conjuntas https://www.youtube.com/watch?v=EkWVGSEEJZU</p>

	<p>Quienes nos dicen guerreristas no se atreverían a decírselo al Presidente Hollande https://www.youtube.com/watch?v=v83aVozhN0g</p> <p>Exigimos que se entregue la totalidad del acuerdo de justicia https://www.youtube.com/watch?v=l7pouM8wqJA</p> <p>Informe de la Contraloría sobre ICBF Deja mal parada a esta institución https://www.youtube.com/watch?v=jNEAxHmIF1Y</p> <p>Intervención de la Representante María Fernanda Cabal sobre Minería y licencias ambientales https://www.youtube.com/watch?v=mc294ah-ais</p> <p>No me gusta que se oculte que el principal cartel de drogas son las Farc. https://www.youtube.com/watch?v=vdwc1KHQuFY</p> <p>Quedan interrogantes sobre siniestros de aeronaves de la Policía https://www.youtube.com/watch?v=IFFfEfZ-r64</p>
--	---

<p>AUDIENCIAS PUBLICAS</p>	<p>Tema: PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 157 DE 2015 CAMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA LOS DESARROLLOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA FACILITAR Y ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”</p> <p>Fecha de la proposición: 10 de Noviembre de 2015</p> <p>Fecha de Aprobación: 11 de Noviembre de 2015</p> <p>Fecha celebración de la audiencia: 17 de Noviembre de 2015</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=auMAqNsPHBo</p>
<p>PROPOSICIONES</p>	<p>Modifíquese del texto del artículo 9° PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 139 DE 2015 CÁMARA “Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales para asuntos penales y se dictan otras disposiciones, así:</p> <p>“Artículo 9°. Sistema de elección. Se adelantará un concurso público de méritos convocado por parte del Consejo de Gobierno Judicial o quien haga sus</p>

veces de donde saldrán las listas que enviará a la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado quienes estarán encargados de elegir, a los magistrados del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales para Asuntos Penales. Para ello, se seguirán las siguientes reglas:

1. El concurso será público.
2. Será realizado por una Universidad o Entidad de Educación Superior con experiencia demostrable en este tipo de convocatorias.
3. Las listas tendrán una validez de cuatro (4) años.
4. En atención a las funciones de protección de los derechos fundamentales y la garantía de la vigencia del Derecho Internacional Humanitario, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia elegirá, producto de concurso y de la lista enviada por el Consejo de Gobierno Judicial, o quien haga sus veces, al magistrado experto en derecho penal.

Por su parte, la Corte Constitucional designará al magistrado experto en derecho constitucional y el Consejo de Estado escogerá al magistrado experto en derecho internacional.

Asimismo, el Consejo de Gobierno Judicial o quien haga sus veces velará porque la lista tenga una representación de profesionales con maestría o doctorado y que provengan de la academia, la judicatura o del ejercicio profesional.

5. Los Magistrados del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales para Asuntos Penales deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser elegido magistrado de una Alta Corte de acuerdo a lo establecido en el artículo 232 de la Constitución.

6. Los años de experiencia exigidos en el artículo 232 de la Constitución podrán ser homologados así:

Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado equivale a quince (15) años de experiencia profesional, siempre y cuando, dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

7. La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado deberán realizar la elección del magistrado correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la lista enviada por el Consejo de Gobierno Judicial o quien haga sus veces.

Parágrafo 1°. La Gerencia de la Rama Judicial, o quien haga sus veces, proveerá los recursos físicos, financieros, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de los candidatos, mediante concurso.

Parágrafo 2°. En caso de falta definitiva de alguno de los magistrados del Tribunal, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el presente artículo para la selección y designación de quien lo reemplace.”

Ref. Propositiones modificatorias para segundo debate al Proyecto de Ley 156 de 2015 Cámara, 094 de 2015 Senado “Por medio de la cual se regula el

plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”

- Se propone añadir un inciso al artículo 3º del texto en segundo debate, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. CARACTER Y CONSECUENCIAS DE LA DECISIÓN. La decisión aprobada a través del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, tendrá un carácter vinculante para efectos del desarrollo constitucional y legal del Acuerdo.

En consecuencia, el Congreso, el Presidente de la República y los demás órganos, instituciones y funcionarios de Estado, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, dictarán las disposiciones que les correspondan para acatar el mandato político proveniente del veredicto del pueblo expresado en las urnas.

- Se propone añadir un párrafo al artículo 5º del texto en segundo debate, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º. DIVULGACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACION DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. El Gobierno Nacional publicará y divulgará el contenido íntegro del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dicha publicación se realizará de manera permanente, con mínimo treinta (30) días de anticipación a la fecha de votación del plebiscito.

El Gobierno Nacional garantizará la publicidad y divulgación de acuerdo final mediante una estrategia de comunicación que asegure la transparencia y el conocimiento a fondo de los acuerdos, con el objetivo de generar un debate amplio y suficiente, utilizando para ello los siguientes medios de comunicación masivos y canales digitales de divulgación:

- a) Sitio web de las entidades públicas de la rama ejecutiva, del sector central y el sector descentralizado por servicios, incluyendo las fuerzas militares.
- b) Redes sociales de las entidades públicas de la rama ejecutiva, del sector central y el sector descentralizado por servicios, incluyendo las fuerzas militares.
- c) Periódicos de amplio tiraje nacional.
- d) Servicios de Radiodifusión Sonora Comercial de alcance nacional, que cederán a título gratuito en horario prime time un espacio de cinco minutos diarios.
- e) Servicios de Radiodifusión Sonora Comunitaria, que cederán a título gratuito en horario prime time un espacio de cinco minutos diarios.
- f) Canales de televisión pública y privada, estos últimos cederán a título gratuito en horario prime time un espacio de cinco minutos diarios.
- g) Urna de cristal como principal plataforma del gobierno para la participación ciudadana y la transparencia gubernamental.

En el caso de los literales c, d, e y f el Gobierno Nacional presentará una síntesis de los aspectos más relevantes del acuerdo final invitando a los ciudadanos a conocer el texto íntegro en sus sitios web y redes sociales.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación verificará y certificará el cumplimiento de la orden impartida en el presente artículo, respecto de los literales a, b, c y g. La Agencia Nacional del Espectro verificará y certificará el cumplimiento de la orden impartida en el presente artículo respecto de los literales d y e. La autoridad Nacional de Televisión verificará y certificará el cumplimiento de la orden impartida en el presente artículo respecto del literal f.

Las entidades comprometidas en la verificación y certificación del cumplimiento de estas órdenes rendirán cuentas públicas con posterioridad a la votación del plebiscito sobre la gestión realizada.

Parágrafo. En todo caso, los partidos y movimientos políticos que promuevan la abstención ciudadana o el voto por el NO, gozarán de los mismos recursos financieros y comunicacionales a disposición del Gobierno para la promoción del plebiscito por la paz. El Consejo Nacional Electoral velará estrictamente porque esta regla se cumpla.

PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Elimínese el Artículo 77 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- Modifíquese el Artículo 77 que adiciona el artículo 207 A, quedará así:

ARTÍCULO 77. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 207A, así:

"Artículo 207A. Otros métodos de investigación. En desarrollo de la labor investigativa podrán utilizarse metodologías y herramientas de las diferentes áreas del conocimiento para identificar y entender integralmente casos, situaciones, temáticas o fenómenos.

También podrán realizarse investigaciones en contexto, cuyo propósito es determinar los aspectos esenciales de orden geográfico, político, económico, histórico, cultural y social, en el cual se han perpetrado conductas punibles en el marco de un fenómeno delincencial, con el fin de identificar elementos de sistematicidad, patrones criminales, modus operandi, tendencias, entre otros.

Los productos de estos análisis no serán utilizados como medios probatorios sino como criterios auxiliares de investigación. Las mismas facultades las tendrán la víctima y la defensa.

No constituye una investigación en contexto el recuento anecdótico de acontecimientos ni tampoco el relato de hechos inconexos."

- Elimínese el Artículo 89 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- Elimínese el Artículo 149 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- Modifíquese el Artículo 149 que adiciona el artículo 441A, que quedará así:

ARTÍCULO 149. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 441A, así:

“Artículo 441A. Estudio de contexto. Se entiende por estudio de contexto el resultado del análisis obtenido mediante la investigación de que trata el inciso 2 del artículo 207A. El estudio de contexto constituye un medio auxiliar de conocimiento y referencia. En ningún caso será considerado como prueba”

- Elimínese el Artículo 150 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- Modifíquese el Artículo 150 que adiciona el artículo 441B, que quedará así:

ARTÍCULO 150. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 441B, así:

“Artículo 441B. Declaración del analista de contexto. El fiscal, la defensa o las víctimas dentro del proceso podrán solicitar la declaración de uno o varios de los profesionales o expertos en diferentes disciplinas que hayan participado en la elaboración del estudio de contexto que se pretende tomar como referencia o criterio de argumentación a efectos de que aporte los productos de análisis, las metodologías que ha empleado y las conclusiones pertinentes.”

- Elimínese el Artículo 151 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- Modifíquese el Artículo 151 que adiciona el artículo 441C, que quedará así:

ARTÍCULO 151. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 441C, así:

“Artículo 441C. Apreciación del estudio de contexto: el juez apreciará el estudio de contexto como criterio auxiliar en la investigación, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La fiabilidad de las fuentes utilizadas para la elaboración del análisis.
2. La experiencia o cualificación de los profesionales o expertos que contribuyeron en la elaboración de dicha prueba.

3. La metodología utilizada y su forma de aplicación en el análisis.

4. La coherencia entre el análisis y sus conclusiones.

5. Cualquier otro aspecto similar o análogo a los anteriores.”

- Elimínese el Artículo 121 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- Elimínese el Artículo 143 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- Elimínese el Artículo 148 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- Modifíquese el Artículo 148 que adiciona una nueva Parte VII del Capítulo III, Título IV, Libro III, así:

ARTÍCULO 148. La Ley 906 de 2004 tendrá una nueva Parte VII del Capítulo III, Título IV, Libro III, así:

“PARTE VII. REGLAS RELATIVAS AL ESTUDIO DE CONTEXTO”

- Modifíquese el Artículo 199 suprimiéndose la expresión investigaciones en contexto en el literal i el cual quedará así:
 - i. Cuando existan razones de política criminal o interés del Estado que indiquen la existencia de un interés colectivo sobre la investigación.
- Elimínese el Artículo 233 del PROYECTO DE LEY 021 DE 2015 -CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 906 DE 2004, DE LA LEY 599 DE 2000, DE LA LEY 65 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- Modifíquese el Artículo 233 que adiciona el artículo 583 el cual quedará así:

ARTÍCULO 233. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 583, así:

“Artículo 583. Estudios de contexto. Paralelamente a los acercamientos colectivos, la Fiscalía General de la Nación podrá realizar estudios de contexto que le permita establecer:

1. La plena identidad de las personas integrantes de la organización criminal que buscan el sometimiento a la justicia.
2. La caracterización de la organización criminal, estructura y funcionamiento organizacional, sus zonas de influencia, el control de rentas lícitas e

	<p>ilícitas, bienes fruto de sus actividades e instrumentos y armas usadas para la realización de las conductas punibles.</p> <p>3. Información conducente a la identificación de las víctimas de las conductas delictivas realizadas por la organización criminal.</p> <p>4. Cualquier otro elemento que le permita la efectiva judicialización de los miembros de la organización criminal.”</p>
<p>Constancias</p>	<p>Constancia Helicóptero Blackhawk</p> <p>Mucho se ha dicho sobre el siniestro del Helicóptero Blackhawk que viajaba entre las poblaciones de Carepa y Chigorodó donde 16 policías lamentablemente perdieron la vida, y que según las explicaciones confusas e incompletas del Ministro de defensa se precipitó a tierra en esa zona de la región del Urabá antioqueño tras chocar contra una ladera “posiblemente” por las condiciones meteorológicas adversas.</p> <p>Pero estimados colegas Congresistas, quedan muchos interrogantes sobre este luctuoso hecho, Por ejemplo, sabían que:</p> <p>1. De acuerdo al protocolo del Manual de Operaciones Aéreas de la Policía Nacional “Resolución 01498 del 14 de mayo de 1999” establece que ninguna aeronave debe operar de manera individual en áreas de orden público, al igual que el MANUAL PARA EL EMPLEO DE AERONAVES EN LA POLICIA NACIONAL Artículo 37 “RESTRICCIONES PARA EL EMPLEO DE AERONAVES INSTITUCIONALES” donde en resumen expresa que ninguna aeronave de la policía nacional puede operar de forma individual.</p> <p>Entonces ¿Por qué razón el helicóptero se encontraba realizando esta maniobra solo, y el comandante de la misión aérea y responsable de coordinar todo se fue al reabastecimiento de combustible, generando que otras aeronaves que no tenían esa responsabilidad de escolta se demoraran en ubicar el sitio y tomar una decisión de entrada al rescate de los uniformados?</p> <p>¿Dónde quedo la Planificación de la misión si la hubo? El Ministro debería responder este interrogante.</p> <p>2. Por otro lado con base en los mismos protocolos de la Policía Nacional cabe preguntarse, ¿Dónde se encuentra la orden de vuelo con las instrucciones para contingencias como aeronave derribada o accidentada?</p> <p>¿Y quien ejercía como helicóptero de Búsqueda y rescate? Si se supone que esto lo ejerce el helicóptero coordinador que abandonó el teatro de operación, por ir a tomar combustible?.</p> <p>3. El artículo 46 señala que “EMPLEO DE LAS AERONAVES EN EL MARCO DE LA PLANEACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS OPERACIONES ESPECIALES DE POLICIA” del MANUAL PARA EL EMPLEO DE AERONAVES EN LA POLICIA NACIONAL, donde manifiesta EJECUTAR EL MAS ALTO NIVEL DE PLANEAMIENTO, PREPARACION, COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS OPERACIONES AEREAS IDENTIFICANDO EL RIESGO Y LA AMENAZA.</p> <p>Pero este se incumplió – según fuentes - debido a que hubo demora en la reacción de auxilio al helicóptero siniestrado, no hubo coordinación en el tanguero y quedo solo haciendo una operación de alto riesgo, los pilotos de acuerdo al mismo manual estaban pasados de días en cumplimiento de comisiones y eran personas agotadas mentalmente, hecho que corroboran los familiares y miembros de la misma institución por la cantidad de comisiones del piloto.</p>

4. Y por último, por qué razón no se acudió a buscar apoyo en los técnicos expertos en accidentes aéreos inmediatamente, sino después de que una emisora de radio preguntara si hay expertos del fabricante en el lugar.

Quedan muchas dudas, que el ministro y el Director de la Policía deben responder. La verdad debe salir a la luz pública para que el país aclare la muerte de 16 de sus héroes. Nosotros no los olvidaremos!!!!

Constancia sobre asesinato Patrullero Vega

El día de ayer me llegó información de un evento luctuoso para nuestro país que ha pasado desapercibido y de agache en los medios de comunicación colombianos, debido a la tragedia que muchos connacionales están viviendo en la frontera; pero que no podemos dejar pasar.

Y desde acá quiero denunciar ante la sociedad y la opinión pública la Muerte trágica del Patrullero RONALD JAMES VEGA de la DIRAN (Dirección Antinarcóticos) quien fue víctima de una mina antipersonal en Montecristo, sur de Bolívar. De nuevo el flagelo de este crimen de lesa humanidad enluta a una familia.

El patrullero Vega, quien se desempeñaba como miembro del escuadrón de erradicación de la Dirección de Antinarcóticos fue uno de los 4 heridos de la mina, que "dicen" fue instalada por miembros del ELN; pero la información que tenemos fue que cayeron en un campo minado del Frente 45 de las FARC (quienes falazmente han dicho que contribuirán con el desminado humanitario) y que en varias regiones del país, han seguido con esta práctica macabra, como fue en este caso.

Quiero hoy ante la plenaria de la Cámara, preguntarle al Señor General Palomino, al Señor Ministro de la Defensa, y a los Negociadores en La Habana, si estos son los resultados de la "política Humanitaria de erradicación Manual". Hay mucho por explicar.

Y la Cúpula de la Policía Nacional calla frente a estos hechos, quizás para no ser considerados como enemigos de la "Paz de Santos", pero los colombianos defensores y agradecidos con nuestras FF.AA. No nos silenciaremos frente a estos hechos de barbarie.

Ningún Policía ni militar quedara en el olvido, y clamaremos por la justicia en sus lamentables casos. Hoy rindámosle un homenaje a un nuevo héroe caído por esta guerra fratricida en la cual el terrorismo nos envuelve.

Constancia sobre el acuerdo de justicia.

Con bombos y platillos el 23 de septiembre el Gobierno Colombiano y los narcoterroristas de las Farc anunciaron al mundo que se había llegado a un acuerdo en materia de justicia. Un papel exhibido que deja más interrogantes que respuestas, y que en cuna de una dictadura como la de Fidel y Raúl Castro quedo sellado un pacto de impunidad y la rendición del Estado ante el terror.

Es muy grave que el país no conozca la totalidad del acuerdo, y que los rumores de Alias "Iván Márquez" y los comunicados a través de ANNCOL, sean lo único que conozcamos del verdadero acuerdo, frente al silencio que asiente por parte de los negociadores del gobierno.

El gobierno tiene la obligación moral de dar a conocer el texto, ¿O acaso es tan grave que no lo podamos conocer y analizar? ¿O es que la impunidad es

la base del proceso? La obligación del gobierno de Santos es primero, con el país, con los 46 millones de colombianos y en particular con las víctimas de las FARC. Que se encuentran a la espera de que por fin tengamos una paz sin impunidad. Es inadmisibles que responda a los intereses de los victimarios.

Quiero dejar como constancia ante esta cámara, y ante el país que:

Si vamos a hablar de paz, y de un acuerdo con garantías no puede haber persecución a la oposición democrática, hoy estamos siendo víctimas de atropellos por parte del gobierno y del fiscal por ejercer nuestro derecho a disentir y a expresar nuestras preocupaciones por estas conversaciones.

Siempre hemos manifestado que existen tratados internacionales de los cuales Colombia hace parte, que no pueden ser desconocidos en ninguna negociación interna y que deben ser la guía para que esta sea válida y reconocida internacionalmente y para que a los acuerdos que se lleguen en ella tengan la legitimidad suficiente y así se cumplan los estándares de justicia.

Exigir mínimos de justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición no nos hace enemigos de la paz. Estamos cumpliendo con la misión que como oposición nos exigen los colombianos.

Constancia Desangre del Fisco ¿Prosperidad para todos?

Revisando el concepto de control interno contable, y en consecuencia la muestra representativa tomada por la Contraloría General de la República, para evaluar el Sistema de Control Interno (122 Entidades), lo que representa el 35% del Universo, me llama poderosamente la atención que aún persista un número importante de éstas con un Sistema de Control Interno Contable ineficiente (14.8% de las Entidades), siendo este porcentaje un valor lamentable, por no decir caótico y desastroso.

Y que si lo llevamos al total absoluto de entidades evaluadas, nos arrojaría aproximadamente 51, lo que sumado al 41% de las que presentan deficiencias, ascenderían al 55.8% muy a pesar de la cuantiosa inyección de recursos de cada entidad. Me surge la inquietud, ¿Qué hay detrás de esto? Ineficiencia, corrupción o la suma de las dos.

A pesar del concepto técnico y profesional de la Contraloría General de la República, estos son hechos contundentes que pondrían a pensar al ciudadano de a pie, si el dictamen del Balance de las Entidades del Sector Público, debe ser con Salvedades o definitivamente debe ser negativo.

Según los estados contables revisados, el 35% de las Entidades Públicas, se enmarcan en los dos tipos de dictamen (Abstención de opinión y opinión negativa), lo que pone de presente, la exposición de los recursos provenientes del pago de impuestos de los colombianos.

Agravándose mas cuando son Entidades que guardan una estrecha relación con la población menos favorecida económicamente del país, condenando definitivamente a los más pobres de Colombia por sus mismas autoridades a vivir el calvario de la indiferencia y la desatención estatal.

Dentro de estas entidades que prenden una alerta y las cuales debemos ponerle una lupa permanente están: Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras (Quienes se ufanan de entregar contratos a ONG que son contraparte del estado en demandas multimillonarias), Sena (Que se ha convertido en un foco de politiquería regional para el Santismo) y la Fiscalía (Que recientemente

está siendo cuestionado por entregar funciones propias a particulares, como es el caso de la Sra. Springer o Lizarazo), entre otras.

El desastre económico está presente, y día a día crece más. E intentan crear cortinas de humo, pero los datos y estadísticas hablan por sí solas. La prosperidad de Santos, no es para los Colombianos de a pie, que merecen un estado pequeño y eficiente, y no uno grande, ineficiente y corrupto.

¿La bandera de la prosperidad será para solo Natalia Springer, Miguel Samper y/o los amigos del gobierno? Porque parece que para los Colombianos del común no es!.

Constancia Acto Legislativo para la Paz

El proyecto de acto legislativo sustituye la Constitución de 1991 al desconocer el principio de división de poderes que es un pilar fundamental de la Carta Política y un elemento esencial del estado social de derecho, por las siguientes razones:

1. El proyecto de acto legislativo obliga a la sociedad y a las instituciones estatales a someterse sin reserva alguna a lo que se pacte en La Habana, afectando la independencia y autonomía de las ramas del poder público: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.
2. El Congreso establece un procedimiento y una comisión legislativa que son un órgano diferente del Congreso de la República y que lo sustituye.
3. El Congreso de la República tiene unos elementos que son de su esencia, sin los cuales no se puede predicar su existencia, así en apariencia y de forma puramente formal se trate de un organismo que sesiona en la sede del mismo y aplique el reglamento consagrado en la ley 5 de 1992.
4. Entre esos elementos está la iniciativa legislativa de los congresistas y las bancadas, así como la libertad de sus integrantes para modificar libremente los proyectos de ley y de acto legislativo. En el proyecto tal iniciativa desaparece y se monopoliza por el Gobierno Nacional. Las modificaciones a los proyectos requieren el visto bueno del Gobierno Nacional, con lo cual el Congreso carece de autonomía y sus integrantes de la libertad que es elemento esencial de la actividad legislativa. Se acaba la democracia deliberativa.
5. Se eleva al nivel de la Constitución los Acuerdos de La Habana al exigir que los proyectos de ley y de acto legislativo, como las reformas que se les introduzcan, deben estar acordes con tales Acuerdos. Esto los convierte en un referente obligado en el control constitucional que le corresponde realizar a la Corte Constitucional.
6. El acto legislativo le otorga en la práctica facultades constituyentes a la Mesa de Conversaciones en la medida que los Acuerdos para su implementación requieran cambios en la Constitución que inclusive puedan sustituirla y que en virtud de la reforma constitucional se obliga a llevarse a cabo.
7. Se limita el control de la Corte Constitucional al pretender que se lleve a cabo solo sobre vicios de procedimiento, con lo cual se busca que a través del procedimiento especial legislativo se puedan sustituir pilares fundamentales de la Carta Política.
8. Las facultades presidenciales para la paz son muy amplias y no son precisas. Su ámbito de competencia se refiere a la implementación de los Acuerdos que, por el contenido de los que han sido revelados, cobijan todos los temas, desde educación hasta salud, desde normas relativas a

los territorios, hasta la agricultura o desde la justicia hasta los derechos de las víctimas.

9. El Presidente de la República desplaza la función legislativa del Congreso en cuanto a la expedición de leyes ordinarias hasta por 6 meses.
10. Se obliga al Estado para que a través del procedimiento especial legislativo y de las facultades al Presidente de la República se expidan todas las normas necesarias para implementar los Acuerdos, en virtud de la aplicación de un mecanismo de refrendación, que no necesariamente tiene el alcance de reformar la Constitución para imponer esa obligación o de forma directa para obligar a tal expedición.

Observaciones de la Procuraduría General de la Nación. 23 de noviembre de 2015.

1. El proyecto de acto legislativo y el referente al plebiscito rompen el principio de división de poderes y destruyen la Constitución de 1991.
2. Se quiere obligar al Estado y a la sociedad colombiana a cumplir el Acuerdo Final, aún sin conocer su contenido y sin que se haya terminado su elaboración.
3. El Acuerdo Final se eleva al nivel de la Constitución. Se convierte en parámetro de control constitucional tanto de las leyes, los actos legislativos y los decretos leyes, en la medida que la competencia tanto de la Comisión Legislativa como del Presidente está sujeta a este.
4. Se le quiere dar fuerza jurídica al Acuerdo de La Habana y convertirlo en una norma intangible, en una norma pétrea. Pero aun así, si no se cumple con los estándares internacionales de justicia y de respeto por los derechos de las víctimas, el Acuerdo no será sostenible.
5. El procedimiento especial legislativo desconoce los elementos esenciales de la rama legislativa. Desconoce al Congreso de la República.
6. A través del procedimiento legislativo se podrían sustituir pilares fundamentales de la Constitución, sin límite alguno
7. Se abre la puerta para desconocer el marco jurídico para la paz y las sentencias de la Corte Constitucional.
8. Las facultades que se le otorgan al procedimiento especial legislativo son propias de una Asamblea Nacional Constituyente, no de un mecanismo de reforma insertado artificialmente en el Congreso de la República.
9. Se pretenden hacer reformas a la Constitución, expedir leyes y decretos con fuerza de ley sin la previa desmovilización total y el desarme absoluto de las FARC, verificados.
10. Al señalarse el procedimiento especial legislativo como el que se debe observar para “los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final” se puede estar despojando al Congreso de la República, fuera de ese procedimiento y luego de que finalice su aplicación, de la facultad de volver a legislar sobre las mismas materias.
11. Las facultades extraordinarias al Presidente de la República son muy amplias e imprecisas, pues cubren todos los aspectos convenidos en la mesa de conversaciones.
12. El plebiscito no tiene el alcance que le quieren dar para reformar la Constitución, ni es un mecanismo para imponer cambios constitucionales.
13. El cambio de reglas para la realización de un plebiscito ilegítima la refrendación y los acuerdos, además vulnera el derecho a la participación

política de quienes deciden hacer campaña por la abstención.

14. Es indispensable que se caracterice el mecanismo de refrendación popular. La simple manifestación de voluntad frente a una sola pregunta relativa a la aprobación de un Acuerdo Final abstracto, por no someterse cada uno de sus componentes a la votación popular, constituye un grave peligro para el orden constitucional, teniendo en cuenta que la refrendación, junto al acto legislativo, buscan tener la consecuencia de obligar al Estado y a la sociedad.

En el gobierno del derroche, todo es posible.

La Nación Colombiana ha perdido Isagen. Pese a todas las críticas que formulamos desde que el país conoció la intención del Ministro Cárdenas (cuestionado por el escándalo de Dragacol) y el Presidente Santos de vender este valioso activo, para pesar de todos, la empresa Brookfield Asset Management ya es la dueña de Isagén.

Como se anunció previamente, 4.130 pesos fue el valor que la firma canadiense pagó – siendo este el valor mínimo - por cada una de las acciones de la electrificadora que tenía el Gobierno Nacional, lo que suma 6,4 billones de pesos, hecho que representa el 57,6 por ciento de la compañía.

Distintas voces se habían sumado al clamor colombiano para que se suspendiera la “subasta” que a pesar de tener un solo oferente se realizó en menos de 2 minutos. Como es costumbre en el gobierno de Santos, no valió la opinión de sociedad civil, ni congresistas de todos los partidos, ni del mismo Procurador General quien afirmó que podría haber un detrimento patrimonial sin antecedentes en la historia de Colombia.

Y no solo la pérdida económica está presente en esta decisión del gobierno, la soberanía hidroeléctrica ha sido entregada a la multinacional canadiense. Isagen era mucho más que hidroeléctricas, era un patrimonio nacional por su riqueza natural y ambiental, ya que abarca 23.000 Hz de bosques y espejos de agua, 5.200 millones de metros cúbicos de agua, más de 1000 especies de mamíferos, 450 de aves y 400 de anfibios y todo esto vendido para tapar el hueco fiscal del gobierno del derroche y la mermelada.

¿Y porque la insistencia del gobierno para vender su participación accionaria?

Son muchas las razones y más aún los interrogantes que nos quedan. Por un lado afirman desde el alto gobierno que este dinero será destinado para construcción de vías 4G (Que cabe aclarar, pagaremos con los costosos peajes) y que esto repotenciara la economía nacional.

Pero es que Colombia está en una crisis económica, así no lo quieran reconocer, con una inflación elevada, con la intención de subir el IVA, con el dólar por las nubes y con un salario mínimo que no supe las necesidades de los más pobres, que de seguro no verán las utilidades de esta maniobra económica del gobierno. A diferencia de quienes si las verán, como los amigos de este a quienes se les adjudican contratos multimillonarios en obras públicas y asesorías (como las de Tony Blair) afectando el patrimonio de todos.

Juan Manuel Santos y Mauricio Santamaría han vendido la gallina de los huevos de oro. La mermelada cuesta, y de seguro utilizaran estos recursos en la caja menor del gobierno para aprobar lo que sea necesario para “La Paz”.

Santos regala el país! Y si esto hace con Isagen, no quiero imaginarme como nos estará regalando en La Habana.

Puntilla: En el plebiscito nos vemos, y pasaremos cuenta de cobro por cada error fatal de este gobierno que da pasos agigantados para convertirse en una dictadura

Constancia

“Para las FARC, el concepto TIERRA está indisolublemente ligado al territorio; son un todo indivisible que va más allá del aspecto meramente agrario y que toca intereses estratégicos, vitales, de toda la nación.” Señala alias Iván Márquez cuando se habla del tema agrario y territorial.

Hoy, el gobierno nacional y las Farc plantean zonas de concentración para los guerrilleros; como una estrategia para la una verificación del “fin del conflicto”, dejando más dudas que respuestas.

Hoy le exijo al gobierno que le responda al país.

¿Cuáles serían las zonas de concentración y como serán escogidas? ¿Desde cuándo estarán concentrados los guerrilleros en estas zonas? ¿Cuál será el tratamiento que se le dará a la población víctima en cada zona establecida? ¿Qué actividades tendrán prohibidas los guerrilleros dentro de dichas zonas? ¿Qué sucederá si continúan con su actuar narcoterrorista? ¿Podrán salir de las zonas a realizar actividades de proselitismo político armado?

O peor aún, en concordancia con lo señalado por el terrorista Márquez, ¿Se convertirán en zonas de dominio territorial de las Farc como históricamente lo han pretendido?

Con estos interrogantes vigentes, deben existir unas condiciones mínimas para que estas zonas cumplan con la misión establecida, pero solo si se dan al final del conflicto y hay una entrega efectiva de armas. Es necesario que:

- No haya población civil dentro de la zona.
- Se garantice el acceso a la fuerza pública y se permita la normal operación de las instituciones del estado.
- No existan cultivos de coca, ni minería ilegal para que no se aprovechen de la situación.
- Sea zona fronteriza para no entregarle la soberanía nacional a los grupos terroristas.
- Sea una zona estratégica para la economía nacional.

Pero mientras estos puntos mínimos no se cumplan, y las Farc continúen delinquiendo en medio del proceso, rechazaremos propuestas que pongan en riesgo la estabilidad y seguridad nacional entregándolo todo por la supuesta paz de Farc y Santos.

Constancia de Apoyo al Procurador General

Días atrás, el gobierno de Juan Manuel Santos y los medios de comunicación afines a su política, intensificaron la campaña de desprestigio contra el señor Procurador General de la Nación Alejandro Ordoñez Maldonado, criticando todas sus actuaciones sin fundamento y cuestionando las decisiones que, ajustadas a derecho y en cumplimiento de su labor misional, son satanizadas y calificadas de proselitistas.

El Procurador General ha defendido los derechos de los colombianos, y no se ha callado ante los desmanes del gobierno especialmente en una negociación sin límites con las farc donde ha expresado su preocupación por el incumplimiento de las normas internacionales de protección de Derechos Humanos y DIH.

Una clara muestra de su talante fue el reconocimiento que hizo el fin de semana al escuchar a las víctimas de la Ley de Restitución de Tierras y las tragedias de campesinos humildes que han sido re victimizados por esta “nueva institucionalidad”

Hoy desde el Centro Democrático, respaldamos las actuaciones y decisiones del jefe del Ministerio Publico, Dr. Alejandro Ordoñez quien se ha caracterizado por su transparencia, respeto por lo público, conocimiento del derecho y por ser el faro moral y guía de la Nación, para salvaguardar los derechos de los colombianos.

Siga adelante señor Procurador, Colombia lo necesita.

Replica a Ivan Cepeda

El Sr Iván Cepeda está decidido a satanizar y perseguir a quienes estamos desenmascarando la instrumentalización de la ley de restitución de tierras. Señalando a cualquier opositor que le diga y sobre todo que le recuerde que el ELN también existió, despojó y asesinó.

Por otro lado, el Senador no resiste que se haga alusión de las actividades de la ONG contratista del estado que elabora falsos contextos para despojar a propietarios que nada tienen que ver y compraron de buena fe sus predios.

Quiero recordarle que así como asesinaron a Moya y Blandon hace cinco años por cuenta de las denuncias de una ONG despreciable como “Justicia y Paz” del amigo y cura mitómano Javier Giraldo, después de haberlos expuesto como paramilitares y palmeros cuando vivían en un rancho de madera. ¿Esos son los terratenientes despojadores Sr Cepeda?

Aquí exigimos protección para los opositores y propietarios de buena fe, muchos de los cuales también han sido Víctimas y no aceptamos la estigmatización que se pretende.

Esta es la estrategia típica de inversión revolucionaria donde los victimarios terminan de víctimas y viceversa, la vamos a desenmascarar a la luz del debate democrático y estamos alertas a la manipulación de testigos falsos para judicializar a quienes defienden su derecho a su propiedad, grande,

mediana y pequeña, y por encima de eso, su derecho universal a la verdad.

No más víctimas despojadas por la ley de restitución de tierras. No más víctimas desconocidas a ex profeso por la unidad. No más destrucción de garantías judiciales. No más persecución a quienes trabajamos en democracia. No más ataques a los menos favorecidos. No más ONG corruptas y parcializadas.

La crisis humanitaria que gobierno y OMG contratistas está generando será sin precedentes en la historia de la violencia y la historia de la estupidez de este país.

Constancia sobre el secuestro de Salud Hernández-Mora

Resulta indignante que amanezcamos- de nuevo – con la tristeza de regresar a épocas que creíamos superadas.

La periodista Salud Hernández Mora quien se ha caracterizado por su labor investigativa se encontraba en la Zona del Catatumbo, específicamente en el municipio de El Tarra, donde fue secuestrada desde el sábado, al parecer por el grupo terrorista del ELN, con el que el gobierno Santos está iniciando unos diálogos sin condiciones y donde no hay garantías para salvaguardar los derechos de las víctimas y de los colombianos.

Es inadmisibile que volvamos a la década de los 90, donde el secuestro era el pan de cada día, y las autoridades estaban a los pies de los grupos delincuenciales.

La libertad de prensa ha sido vulnerada de nuevo, y el ataque sistemático, con todas las formas de lucha, se hace evidente contra quienes han criticado desde distintas orillas el proceso de rendición y claudicación ante los grupos guerrilleros.

Hoy el país debe clamar por la libertad inmediata y sin condiciones de Salud Hernandez, exigir al gobierno que centre todos sus esfuerzos para rescatarla de las manos del terror, y que brinde las condiciones minimas de seguridad para todos los colombianos.

Repudio total a sus secuestradores y solidaridad con su familia.

¿Este es un nuevo gesto de los amigos de la “Paz”?

VIAJES

IBAGUÉ: Lanzamiento de campaña OSCAR BARRETO (Gobernador Electo) 7 de agosto de 2015.



IBAGUÉ: Reunión con líderes y candidatos a las Alcaldías del Tolima. / Reunión con Jóvenes Cabal. 22 de agosto de 2015.



BARRANQUILLA: Foro de Restitución Tierras/ Reunión con Jóvenes Cabal / Reunión con Comunidad Venezolana / Reunión con candidatos a las distintas corporaciones del Departamento. 29 y 30 de Agosto de 2015.



CÚCUTA: Reunión con deportados colombianos/Visita a Albergues y entrega de ayudas a los desplazados forzadamente./ Reunión con candidatos a las distintas corporaciones del Departamento/ Foro de Restitución Tierras. 4 al 6 de septiembre de 2015.



YOPAL: Múltiples reuniones y eventos políticos con el gobernador electo ALIRIO BARRERA. 17 de Septiembre de 2015.



PASTO: Reunión de Mujeres con el candidato a la Alcaldía Julio Bastidas, 18 de Septiembre de 2015.



APARTADÓ Y NECOCLÍ: Foro de Restitución Tierras y reunión con comunidades negras de la región. 25 y 26 de septiembre de 2015.



CHIA: Acompañamiento candidato a la alcaldía Coronel Correa. 27 de septiembre de 2015.



YOPAL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS: Recorrido con el candidato a la gobernación. 3 y 4 de octubre de 2015.



CHOACHÍ: Manifestación Política con el Expresidente Uribe. Candidata a la Gobernación Nancy Patricia Gutiérrez y Candidatos a las diferentes corporaciones del departamento. 8 de octubre de 2015.



YOPAL: Manifestaciones políticas con el candidato a la gobernación. 9 y 10 de octubre de 2015.



GACHANCIPÁ: Cierre de Campaña candidatos al Concejo. 17 de octubre de 2015.



CHIA: Reunión transportadores con el candidato a la Alcaldía. 19 de octubre de 2015.

CARMEN DE CARUPA: Cierre de campaña Alcalde electo ALEJANDRO ORTIZ. 23 de Octubre de 2015.

UTICA: Reunión Líderes candidata alcaldía. 24 de octubre de 2015.



CALI: Jornada de apoyo a los damnificados de Salgar. 27 de noviembre de 2015.

Diciembre 2015

1 de Diciembre 2015. Miguel Hotero Silva. Director de "El Nacional" de Venezuela. Bogotá.

Hora de la verdad (en ese programa está por lo menos una vez al mes)

RCN (en plenaria varias veces antes de salir)

Caracol (varias veces en plenaria)

Programa Si o NO en RCN (No tengo el dia exacto y la foto aparece publicada el 26 de diciembre, eso fue un par de días antes de salir de vacaciones)

Enero 2016

16 de diciembre. RCN Cali

La hora de la verdad

Aló buenas noches con Carla Angola (Miami, via skype)

Entrevista para revista Bocas "La Generala de Uribe"

Febrero

16 de febrero En Jaque con Hassan Nassar

Marzo

RCN

Caracol

Hora de la verdad

Canal Congreso

Abril

RCN

Caracol

El Venezolano tv (Via skype)

Mayo

12 de mayo. El Venezolano tv. Miami (en estudio)

12 de mayo. UNivision. Miami (en estudio)

13 de mayo. Conclusiones. CNN con Fernando del Rincón (en estudio)

Actividades:

Diciembre 2015

12 de Diciembre 2015: Record Guinness prueba de osteoporosis. Bogotá.

14 de diciembre 2015. Compartiendo con la comunidad en Corferias.

17 de diciembre 2015. Foro Ideológico 'Reflexiones para una paz estable y duradera. Bogotá (participó con todos los congresistas)

18 de diciembre 2015. Encuentro con los "jóvenes Cabal" de varias ciudades. Bogotá.

19 de diciembre 2015. Recorrido en varias localidades.

31 de diciembre. Entregó unas anchetas en Cali a gente de bajos recursos, no se si eso se pone.

Enero 2016

14 de enero. Reunión con jóvenes. Cali

Febrero.

2 de febrero. Cena con la comunidad y AU. Valledupar

3 de febrero. Foro con AUV . Restitución de tierras. Valledupar

7 de febrero. Recorrido en Suba con la Edíl Marcela Ospina. Bogotá.

23 de febrero. Reunión con agregado de la embajada americana (No recuerdo el nombre) Acompañó la Senadora Paola Holguin.

Marzo

del 1 al (toca revisar la fecha del viaje) CPAC Washington

17 de marzo Reunión con jóvenes en la sede del partido. Bogotá

19 de marzo Charla con jóvenes en la sede del partido y Fabio Valentini, del Movimiento estudiantil de Venezuela. Bogotá

Abril.

2 de abril. Marcha. Bogotá.

13 de abril. Visita con AUV al colegio gimnasio campestre

21 de abril. conversatorio con AUV y Yaron Brook

22 de abril. Reunión con lideres en Bucaramanga

22 de abril Reunión en Bucaramanga con gente de la zona presentando las problemáticas mas marcadas con el tema de tierras.

22 de abril. Reunión con empresarios. Club de ingenieros. Acompañando a los Senadores José Obdulio Gaviria y Rangel.

23 de abril Visita al Carmen de Chucurí.

Mayo

2 de mayo. Lanzamiento del libro del Coronel Mejia. Corferias. Bogotá.

12 de mayo Concordia Summit. Miami

16 de mayo. Carmen de Bolívar

18 de mayo . Encuentro con más de 200 campesinos en la plaza de Bolívar. Bogotá.

30 de mayo. Foro militar de la Senadora Thania Vega. Congreso. Bogotá.

Junio

4 de junio. recolección de firmas en UNicentro. Bogotá.